



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00299933--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el DOCTORADO EN GEOLOGÍA solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado "GEOMORFOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el Curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: "GEOMORFOLOGÍA Y CAMBIO

CLIMÁTICO", de cuarenta (40) horas, a realizarse entre el 1° y 30 de Septiembre de 2022, con evaluación final y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Doctorandos en Ciencias Geológicas inscriptos en esta Facultad: PESOS TRES MIL C/00/100 (\$ 3.000,00).
- Doctorandos de otras carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba y docentes-investigadores de esta Universidad: PESOS TRES MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 3.500,00).
- Doctorandos de carreras de posgrado de otras universidades: PESOS CUATRO MIL C/00/100 (\$ 4.000,00).
- Profesionales de empresas del Estado Argentino: PESOS SEIS MIL C/00/100 (\$ 6.000,00).
- Profesionales de empresas privadas: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 8.500,00).

Art. 2°.- Designar como disertantes a:

- Dra. Gabriella BORETTO
- Dra. Marcela CIOCCALE

Art. 3°.- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes integrantes:

- Dra. Gabriella BORETTO
- Dra. Marcela CIOCCALE
- Dra. María Gabriela GARCÍA

Art. 4°.- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS.

Art. 5°.- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 6°.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 7°.- Designar como Responsable Académica y Administradora de los Fondos a la Dra. María Gabriela GARCÍA..

Art. 8°.- La Responsable Académica y Administradora de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico a la Secretaría de Posgrado, y el Informe Financiero al Área Económico Financiera de esta Facultad.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

em/Mbl